

tero-Peatón de San Damián, con obligación de recoger y entregar en Pravia y servir a Corralinos, El Castro, Perzanas, Cadariego y Villagonza (7,2 kilómetros de recorrido y una hora de servicio).

3.º Aumentar a 2.465 pesetas anuales la retribución de 1.460 pesetas al año que en la actualidad tiene asignada el Cartero de Corias de Pravia, el cual será en lo sucesivo Cartero-Peatón de Corias de Pravia, con obligación de recoger y entregar en Pravia y servir a Luerees y Repollés (10,06 kilómetros de recorrido y una hora de servicio).

4.º Aumentar a 1.800 pesetas anuales la retribución de 1.700 pesetas al año que en la actualidad tiene asignada el Peatón conductor de la correspondencia de Riberas de Santa María a Soto del Barco, el cual será en lo sucesivo de Riberas de Santa María a La Uz, Truébano, Llamera Alta, Elamera Baja, Los Veneros, Santa Eulalia y Las Rabias (9 kilómetros de recorrido).

5.º El Cartero de Santa María de Riberas quedará relevado de sus actuales obligaciones y tendrá en lo sucesivo la de recoger y entregar al paso del servicio "tolerado" de Pravia a Avilés y servir a Bimera y El Arco, continuando con la retribución de 1.095 pesetas anuales (tres horas diarias de servicio).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1948.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Señores ...

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que en la provincia de Cádiz se suprima el servicio de Agencia Postal, creada en Conil de la Frontera, con la retribución de 3.000 pesetas anuales y autorización para nombrar un Ayudante, con tres horas de servicio y la retribución de 821,25 pesetas anuales; y en su lugar se restablezca el servicio de Cartero rural de dicho punto, que no ha dejado de funcionar, con la retribución de 2.555 pesetas anuales y autorización para nombrar un Ayudante, con tres horas de servicio y la retribución de 821,25 pesetas al año, continuando con las mismas obligaciones que tenía señaladas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1948.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Señores ...

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que en la provincia de Ciudad Real quede suprimida la conducción del correo en automóvil entre la Oficina de Puertollano y Solana del Pino, que se halla contratada mediante subasta pública en la cantidad de 6.900 pesetas anuales, y que en su lugar se establezcan un servicio de Agente montado de Puertollano a

Mestanza, con obligación de recoger y entregar en ambos puntos y en el empalme de Hinojosa al Cartero de este nombre, con la retribución de 4.200 pesetas anuales (16 kilómetros de recorrido), y otro servicio, también de Agente montado, de Solana del Pino a Mestanza, con la obligación de recoger y entregar en los dos puntos, con la retribución de 5.800 pesetas anuales (24 kilómetros de recorrido).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de abril de 1948.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Señores ...

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que en la provincia de Córdoba, a partir del día 1.º de mayo próximo, se utilice para la conducción gratuita del correo el servicio "tolerado" entre Palma del Río y su estación férrea, a cargo de D. José Gallejos Bermudo, sin que por este nuevo servicio pueda exigir el concesionario que se le acredite cantidad o indemnización de ninguna clase ni alegar derechos en orden a la concesión de nuevos transportes, quedando sujeto, por lo que al servicio de Correos se refiere, a las disposiciones generales por que se rigen las demás conducciones del correo.

Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto, y desde la indicada fecha quedará suprimida la conducción del correo en automóvil entre Palma del Río y su estación férrea, contratada, mediante subasta pública, en la cantidad de 2.500 pesetas anuales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1948.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Señores ...

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que en la provincia de Granada se suprima la Cartería rural de Ventas de Zafarraya, retribuida con 1.095 pesetas al año, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales y con las mismas obligaciones de la Cartería que se suprime, más las propias de esta clase de Oficinas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1948.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Señores ...

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que en la provincia de Avila se lleve a efecto la si-